

(Firma del solicitante)

..., a ... de ... de 200 ...

Firma.:

Santa Cruz de Bezana, 28 de junio de 2007.—El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

07/9309

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Aprobación de las bases y anuncio de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de dos plazas de escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, denominación Operario de Cometidos Múltiples.

Se convocan pruebas selectivas para proveer por procedimiento de oposición de dos plazas de Operarios de Cometidos Múltiples, correspondiente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, con arreglo a las siguientes:

BASES

1. Objeto de la convocatoria.

De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas, para proveer por el sistema de oposición, dos plazas de Operarios de Cometidos Múltiples, encuadradas en el anterior Grupo E, hoy día otras Agrupaciones Profesionales de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase personal de Oficios.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas, sin perjuicio de que por parte del órgano de selección se expida relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos.

Las funciones a desempeñar serán las siguientes:

- Carga, limpieza, siega, poda y acarreo de materiales.
- Pequeñas obras de albañilería, fontanería y servicios múltiples.
- Trabajos relacionados con el abastecimiento de agua, saneamiento, custodia y vigilancia y todas las demás que les sean encomendadas en función de su cargo, por la Alcaldía.

2. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas de acceso a las plazas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional comunitario.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso de 70 años.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse, en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

3. Presentación de solicitudes.

1º. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina.

2º. El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en los Registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º. A la instancia se acompañará:

- Fotocopia del DNI o NIE.
- Resguardo acreditativo de haber ingresado los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 10 euros.
- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado ni expedientado.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I./N.I.E. de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

5. Tribunal Calificador.

1º. Composición. El Tribunal Calificador estará integrado, por los miembros siguientes:

- Presidente: Un funcionario de habilitación nacional, designado por la Alcaldía.
- Secretario: Un funcionario de la Corporación.
- Vocales:

Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Un representante Sindical.

Dos representantes designados por la Alcaldía, de titulación media o superior.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación y en el B.O.C.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

6. Pruebas selectivas.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio. Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal y cálculo aritmético de sumas, restas, multiplicaciones y divisiones, así como preguntas que formule el Tribunal sobre los temas que figuran en el anexo de la convocatoria.

Segundo ejercicio. Consistirá en realizar pruebas prácticas sobre el cometido de los trabajos a desarrollar.

7. Calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la oposición, no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el B.O.E.

Quince días antes, como mínimo, del primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el tablón de edictos de la Corporación y en el B.O.C., el día, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

8. Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en el mismo.

El segundo ejercicio será calificado hasta un máximo de 30 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes, siendo el cociente la calificación definitiva. Las calificaciones de cada ejercicio, serán públicas el mismo día en que se celebren y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En caso de empate en la puntuación, se realizará un ejercicio que consistirá en realizar pruebas prácticas sobre el cometido a desarrollar.

9. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará la propuesta con carácter vinculante al Presidente de la Corporación, para que formule el nombramiento pertinente.

No obstante, el órgano de selección podrá enviar relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios de carrera en los supuestos de renuncia de los aspirantes seleccionados antes de su nombramiento o toma de posesión. Igualmente, esta relación servirá para la cobertura con carácter interino de las vacantes que se puedan producir.

10. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, dará posesión a los dos aspirantes nombrados, los cuales deberán realizarlo en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la propuesta del Tribunal Calificador, debiendo presentar en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos acreditativos para tomar parte en la oposición, que son:

- Certificación de nacimiento.
- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

11. Incidencias.

El hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La aprobación de las bases y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y forma prevista por la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Programa del primer ejercicio.

Tema 1. El municipio, conceptos, elementos, los servicios municipales.

Tema 2. Organización municipal. El pleno, el alcalde y la Junta de Gobierno.

Tema 3. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

Tema 4. De los delitos cometidos por los funcionarios en el ejercicio de su cargo.

Tema 5. Medidas de seguridad e higiene.

Tema 6. Prevención de riesgos laborales.

Tema 7. Medios auxiliares de obra: estáticos y móviles. Andamios y otros.

Tema 8. Cerramientos y fábrica de ladrillos.

Tema 9. Instalaciones de obra: electricidad y fontanería.

Tema 10. Albañilería.

Diligencia: Haciendo constar que las anteriores bases, han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007.-El secretario (ilegible).

07/9320

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Aprobación de las bases y anuncio de la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación Técnico Medio en Educación, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Se convocan pruebas selectivas para proveer por procedimiento de concurso-oposición de una plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación Técnico Medio en Educación.

1. Objeto de la convocatoria.

De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan pruebas selectivas, para proveer por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Técnico Medio en Educación, encuadrada en el anterior Grupo B, hoy Subgrupo A2, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada, sin perjuicio de que por parte del órgano de selección se expida relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos.

Las funciones a desempeñar serán las siguientes:

- Cursos y talleres relacionados con nuevas tecnologías (Telecentro).
- Cursos y talleres relacionados con la educación.
- Cursos y talleres relacionados con el tiempo libre (Ludoteca, iniciación al teatro, etc.) y en general todas aquellas que le sean encomendadas por la Alcaldía relacionadas con la educación.

2. Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas de acceso a la plaza, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional comunitario.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Estar en posesión del Título de Magisterio.
- d) Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso de 70 años.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse, en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

3. Presentación de solicitudes.

1º. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al alcalde-presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de oficina.

2º. El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en los Registros que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º. A la instancia se acompañará:

- Fotocopia del DNI o NIE.
- Resguardo acreditativo de haber ingresado los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 10 euros.